Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 3 6 2 1 **DE** 3 1 OCT 2025

Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVI".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 0518 del 14 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

> *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)".*

Que el Decreto No.1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 dispone que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción****. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".*

Que el precitado decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial****. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)".*

Que el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03621 **DE** 31 OCT 2025

Continuación de la Resolución "*Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL*".

Que el día 31 de octubre de 2025, el Grupo Administración del Talento Humano valoró la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **MARIA CONSUELO DURAN CARO** identificada con C.C. 23.492.808 de Chiquinquirá, Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada en el empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Encargar, a partir del 31 de octubre de 2025, del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **MARIA CONSUELO DURAN CARO** identificada con C.C. 23.492.808 de Chiquinquirá, Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29 distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil hasta por el término de tres (3) meses.

Artículo 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 del 2015, la funcionaria aeronáutica encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3: La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 distribuido en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias de los empleos del cual es titular.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03621 **DE** 31 OCT 2025

Continuación de la Resolución "*Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL*".

Artículo 4. Comunicar la presente decisión a la funcionaria aeronáutica **MARIA CONSUELO DURAN CARO.**

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: 31 OCT 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó:
Maribel Camacho Velasco / Auxiliar I / Grupo Administración del Talento Humano

Revisó:
Jaime Sánchez Toscano / Coordinador de Grupo Administración de Talento Humano
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico /Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar / Contratista / Secretaría General

V.B:
Henry David Ortiz Saavedra / Secretario General

C:\Users\52905627\Documents\RESOLUCIONES ENCARGO\ MARIA CONSUELO DURAN CARO